

"Por la cual se acepta una renuncia en un empleo de libre nombramiento y remoción, se termina una comisión de servicios y se realiza un nombramiento ordinario"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que **JOSÉ VICENTE CASTRO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.443.415, es titular con derechos de carrera administrativa del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 30 ubicado en la Subdirección de Finanzas Distritales de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante Resolución No. SHD-000269 de 19 de junio de 2020, el citado servidor se encuentra nombrado y desempeñando el empleo denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 05, ubicado en la Subdirección de Finanzas Distritales de la Dirección Distrital de Presupuesto, de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción, para lo cual le fue otorgada comisión a través de la Resolución No. DGC-000770 de 09 de julio de 2020 desde el 13 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2023.

Que mediante oficio radicado No. **2022ER699478O1** de 23 de diciembre de 2022, **JOSÉ VICENTE CASTRO TORRES** presentó renuncia al cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 05, ubicado en la Subdirección de Finanzas Distritales de la Dirección Distrital de Presupuesto, a partir del 02 de enero de 2023.

Que esta renuncia cuenta con el visto bueno del Secretario Distrital de Hacienda.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 establece:

"La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

- (...) Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.
- (...) La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien este haya delegado la función nominadora."





"Por la cual se acepta una renuncia en un empleo de libre nombramiento y remoción, se termina una comisión de servicios y se realiza un nombramiento ordinario"

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", a través del artículo 26, en relación con la comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción señala:

"Artículo 26. Comisión para desempeñar empleos de Libre Nombramiento y Remoción o de Periodo. (...) Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.(...).

Que, por lo anterior, es procedente aceptar la renuncia en el cargo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 05, ubicado en la Subdirección de Finanzas Distritales de la Dirección Distrital de Presupuesto, presentada por **JOSÉ VICENTE CASTRO TORRES**, de igual forma, se debe dar por terminada la comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción otorgada a través de la Resolución No. DGC-000770 de 2020.

Que el artículo 5º de la ley 909 de 2004 señala la clasificación de los empleos, disponiendo como una de las excepciones a los de carrera administrativa, aquellos de libre nombramiento y remoción.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Subdirector Técnico Código 068 Grado 05** ubicado en la **Subdirección de Finanzas Distritales** de la Dirección Distrital de Presupuesto de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda, debe ser provisto con una persona que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño, los cuales se encuentran señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que de conformidad con la certificación de cumplimiento de requisitos de 27 de diciembre de 2022, expedida por la Subdirección del Talento Humano, de **JIMMY ALEXIS RODRÍGUEZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 11.258.526**, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en el empleo denominado **Subdirector Técnico Código 068 Grado**





"Por la cual se acepta una renuncia en un empleo de libre nombramiento y remoción, se termina una comisión de servicios y se realiza un nombramiento ordinario"

05 ubicado en la **Subdirección de Finanzas Distritales** de la Dirección Distrital de Presupuesto, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante memorando No. 2022IE063174O1 de 27 de diciembre de 2022, suscrito por el Secretario Distrital de Hacienda, se solicitó en la Subdirección del Talento Humano, el nombramiento ordinario de JIMMY ALEXIS RODRÍGUEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.258.526, en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 ubicado en la Subdirección de Finanzas Distritales de la Dirección Distrital de Presupuesto.

Que, en el presupuesto de gastos e inversiones de la Entidad para la vigencia fiscal en curso, existe apropiación presupuestal disponible en los rubros de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina, para respaldar las obligaciones del referido empleo.

Que conforme a lo anterior, se hace necesario proceder con la provisión definitiva del empleo de **Subdirector Técnico Código 068 Grado 05** ubicado en la **Subdirección de Finanzas Distritales** de la Dirección Distrital de Presupuesto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del 02 de enero de 2023, la renuncia presentada por JOSÉ VICENTE CASTRO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.443.415, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 05, ubicado en la Subdirección de Finanzas Distritales de la Dirección Distrital de Presupuesto, de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. Dar por terminada la comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción, otorgada a **JOSÉ VICENTE CASTRO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.443.415 mediante la Resolución No. DGC-000770 de 2020.

ARTÍCULO 3º. Nombrar a JIMMY ALEXIS RODRÍGUEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.258.526, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 ubicado en la Subdirección de Finanzas Distritales de la Dirección Distrital de Presupuesto, de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Hacienda.





"Por la cual se acepta una renuncia en un empleo de libre nombramiento y remoción, se termina una comisión de servicios y se realiza un nombramiento ordinario"

ARTÍCULO 4º. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

ARTÍCULO 5°. Comunicar el contenido de la presente resolución a JOSÉ VICENTE CASTRO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.443.415 y a JIMMY ALEXIS RODRÍGUEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.258.526.

ARTÍCULO 6º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS

Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Julio Alejandro Abril Tabares – Subsecretario General (E)	
	Diego Armando Chitiva Sánchez – Director de Gestión Corporativa	
Revisado por:	Juan Diego Díaz Quiñones – Subdirector del Talento Humano (E)	
Proyectado por:	Luis Fernando Balaguera Ramírez – Profesional Especializado - Subdirección del Talento Humano	

